

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN TLALPÁN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

CONTRATO DE SERVICIOS:

DT-2015-198 ADQ
FAVOR DE CUMPLIR DATOS EN TODA SU CORRESPONDENCIA
RELACIONADA CON EL PRESENTE DOCUMENTO

REQUISICIÓN:
0376
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
2721
FUNDAMENTO LEGAL: ARTICULOS 27 INCISO "C", 52, 55, Y 74
DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DATOS DEL PRESTADOR DE SERVICIOS
NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
COMERCIAL FERRETERIA EL CEDRO S.A. DE C.V.
R.F.C.: [REDACTED]

DIRECCIÓN: FRONTERA NUMERO 167 INT. 402 COL. ROMA NORTE
DELEGACIÓN CUAUHTEMOC, C.P. 06700 MEXICO D.F.
TELÉFONO: 5284 8078

REPRESENTANTE LEGAL: C. MARIA DEL CARMEN VERGARA MONROY
EFFECTUAR ENTREGA EN: ALMACÉN GENERAL DE LA DELEGACIÓN
TLALPÁN, CAJETALES No. 7, COL. RINCONADA COAPA 2ª SECCIÓN. TEL.
56 03 36 60
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, R.F.C. GDF971205ANA,
PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO,
ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

FECHA DE ENTREGA:
25 DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA
FIRMA DEL CONTRATO

CONDICIONES DE PAGO:
LOS PAGOS DERIVADOS DEL PRESENTE
CONTRATO SE CUBRIRÁN A LOS 20 DIAS
NATURALES POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LA (S) FACTURA (S)
DEBIDAMENTE REQUISITADA (S)

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)
POR TRATARSE DE BIENES SE OTORGARÁ
UN ANTICIPO POR % DEL MONTO
TOTAL CONTRATADO, SIN CONSIDERAR EL
I.V.A. DENTRO DE LOS 15 DIAS NATURALES
SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA
GARANTÍA CORRESPONDIENTE

PENAS CONVENCIONALES:
SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DEL 1% POR CADA
DÍA NATURAL DE DEMORA EN LA ENTREGA DE
LOS BIENES, SANCIÓN QUE SE APLICARÁ SOBRE
EL MONTO DE LOS BIENES DEMORADOS DE
ENTREGAR, SIN INCLUIR EL I.V.A.

DÍA MES AÑO
FECHA: 16 07 15 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍAS:

FINANZA

EL PROVEEDOR ENTREGARÁ: CHEQUE DE CAJA:

FINANZA POR EL DE IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE
CONTRATO, SIN INCLUIR I.V.A. A LA FIRMA DEL MISMO, PARA
GARANTIZAR SU CUMPLIMIENTO.
FINANZA POR EL 100% DEL IMPORTE TOTAL DEL ANTICIPO SIN
INCLUIR I.V.A. (EN SU CASO)

LIOTACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER ()
No. [REDACTED]

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. () [REDACTED]

FECHA DE FALLO: [REDACTED]

ADJUDICACIÓN DIRECTA: [REDACTED] DIRECTA

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	CASCOS PARA INCENDIO FORESTAL CON BARBOQUEJO INTEGRADO, MARCA BULLARD	30	PIEZA	\$1,957.95	\$58,738.50
2	GUANTES DE PIEL TIPO ELECTRICISTA MARCA JAD	30	PIEZA	\$78.00	\$2,370.00
3	BOTAS INDUSTRIALES CON CASQUILLO DE ACERO, BORCEGUI DE PIEL NEGRA SUELA ANTIDERRAPANTE, MARCA RADELG	60	PAR	\$491.54	\$29,492.40
4	IMPERMEABLE 100% PVC CON FORRO DE POLIESTER - GABARDINA CON REPLENTE COLOR AMARILLO, MARCA TRUPER	100	PIEZA	\$275.50	\$27,550.00
5	MASCARILLA DE SEGURIDAD MEDA CONTRA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS, MARCA RESPUJEX	27	PIEZA	\$185.25	\$5,001.75
6	CARTUCHO MASCARILLA 2 TROPAS FILTRANTE PARA VAPORES ORGÁNICOS Y GASES ÁCIDOS MARCA RESPUJEX	27	PAR	\$113.12	\$3,054.24
SUBTOTAL:					\$126,206.89
I.V.A.:					\$20,193.10
TOTAL:					\$146,399.99

(CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO
IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO CON LETRA

ELABORÓ
NOMBRE: EDGAR ENRIQUE MANZANO
CARGO: JEFE DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES
FIRMA: [Firma]

Vs. Bo.
NOMBRE: JOSÉ GUADALUPE MENDOZA
CARGO: SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
FIRMA: [Firma]

REVISÓ
NOMBRE: JORGE GUILLAN ARBONA
CARGO: DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
FIRMA: [Firma]

POR "LA DELEGACIÓN"
NOMBRE: JORGE ALONSO SANDIN
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
FIRMA: [Firma]

POR "EL PRESTADOR DE SERVICIOS"
COMERCIAL FERRETERIA EL CEDRO, S.A. DE C.V.
NOMBRE: MARIA DEL CARMEN VERGARA MONROY
CARGO: REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA: [Firma]

CONSEJO

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE

Doña Carmen Vergara

INTE ACREDITA LA
OBJETO SOCIAL LE PERMITE
CONTRATACIONES DE LA EMPRESA Y QUE SU
ESTADO CIVIL ES SOLTERA
ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA
PÚBLICA No. EN SU CASO DE PERSONAS
MORALES)

FIRMA

[Firma]

CARGO

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA
FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE
ESCRITURA PÚBLICA

TELÉFONOS

5264-8078

FAX

MES: 07 DÍA: 15 AÑO: 15

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "El Adquiriente" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "Proveedor" a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados.

PRIMERA: Las partes declaran que el objeto del presente contrato es la adquisición de los bienes que han quedado debidamente descritos en la Hoja anterior, los cuales forman parte integrante del presente documento.

SEGUNDA: Las partes manifiestan contar con plena capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato.

TERCERA: El "Proveedor" quedará obligado ante el "Adquiriente" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, y en el artículo 70 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

CUARTA: En caso de rescisión del presente contrato por causas imputables al "Proveedor", este deberá reintegrar al "Adquiriente" los anticipos no amortizados con sus respectivos intereses, cuando se hubiesen obligado, de conformidad con lo que establece la Secretaría de Finanzas.

QUINTA: El "Adquiriente" podrá rescindir el presente contrato por incumplimiento del "Proveedor" en las condiciones pactadas en el mismo, conforme al artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEXTA: El "Proveedor" se obliga a cubrir las cuantías a que pudieran estar sujetas las importaciones de los bienes objeto del presente contrato, sin que ello implique incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al contrato.

OBSERVACIONES

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se someterá a lo dispuesto por el artículo 2225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: El "Proveedor" no podrá ceder en forma parcial o total los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, de conformidad con el artículo 81 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA: La Adquiriente podrá suspender administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

DÉCIMA PRIMERA: Para la interpretación del presente contrato, así como para definir controversias que se susciten con motivo de su incumplimiento y/o interpretación, las partes se someten a los tribunales del Distrito Federal, renunciando expresamente al Fuero y Jurisdicción de cualquier otro domicilio que les corresponda en el presente o pudiere corresponderles en el futuro.

DÉCIMA SEGUNDA: El "Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad estar al corriente de sus impuestos, Derechos, aprovechamientos y Productos Referidos en el Código financiero del Distrito Federal.